



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 202-2009-MDS

Surquillo, 31 de Agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO:

Por cuanto:

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º numeral 26) del cuerpo legal precitado, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ONG Centro de Estudios y Asesoría en Conductas de Riesgo Social y Promoción del Desarrollo Integral – CRESER- y la Municipalidad Distrital de Surquillo** para establecer acciones de apoyo hacia la disminución de las conductas de riesgo social, incidiendo en la actuación preventiva frente al consumo de drogas y a la promoción del desarrollo integral en el ámbito del distrito en sus aspectos institucional, social, político, económico y ambiental.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la redacción final del Convenio descrito en el artículo 1º, para su suscripción respectiva, a satisfacción de ambas partes.

Artículo 3º.- PONER en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y de Juventudes, así como a las partes interesadas para que coadyuven al cumplimiento de las acciones contempladas en el artículo 2º con el fin de materializar la suscripción y ejecución del Convenio aludido, encargándose a la Gerencia citada las tareas de su competencia para el cumplimiento y supervisión del precitado Convenio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Firmas y Sellos de:

GUSTAVO SIERRA ORTIZ – ALCALDE
Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad de Surquillo.

Surquillo, 10 de agosto de 2009.

Guillermo Valdivieso Payva – Secretario General.